

### EMPRESARIO INDIVIDUAL

# Tramites generales

- Agencia Tributaria (AEAT):
  - o Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (036).
  - Régimen fiscal estimación objetiva o estimación directa según magnitudes establecidas en la Ley del IRPF.
  - o Régimen de recargo de equivalencia para el IVA para minoristas.
- Tesorería General de la Seguridad Social:
  - o Alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores).
- Autoridades de certificación:
  - o Certificado electrónico (no obligatorio).

## En caso de contratar trabajadores

- Tesorería General de la Seguridad Social:
  - o Inscripción de empresa.
- Selección del personal adecuado a los perfiles requeridos según modelo de negocio.
- Tesorería General de la Seguridad Social:
  - o Afiliación de Trabajadores (en el supuesto de que no estén afiliados).
- Tesorería General de la Seguridad Social:
  - o Alta de los trabajadores en la seguridad social.
- Servicio Público de Empleo Estatal:
  - o Alta y comunicación de contratos de trabajo.
- Organización de un sistema de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa (Plan de prevención de Riesgos Laborales, evaluación de riesgos, vigilancia en la salud.)
- Subrogación de trabajadores en el supuesto de adquisición de negocio con trabajadores contratados (en su caso).

#### En relación con el establecimiento físico

- Elección de ubicación adecuada para el ejercicio de la actividad.
- Negociación y redacción del contrato de cesión del negocio (en sus aspectos fiscales, laborales, civiles y mercantiles) (En su caso).
- Negociación y redacción de contrato de arrendamiento del local, con o sin opción de compra, contrato de usuario (Mercados municipales).
   (En su caso).
- Negociación y redacción del contrato de compraventa del establecimiento.
  (En su caso).
- Otras formas de titularidad del negocio.



#### Licencias

- Ayuntamientos:
  - Licencia de actividad.
- Cambio de titular de licencia de actividad:
  - En el caso de que el establecimiento ya disponga de licencia, el nuevo titular deberá realizar en el Ayuntamiento correspondiente el cambio a su nombre.
- Declaración responsable:
  - o En el caso de que el titular adquiera un local que no tenía actividad de carnicería o es un local de nueva construcción, deberá presentar en el Ayuntamiento que corresponda una Declaración responsable.

## Específicos de nuestro sector (calidad y seguridad alimentaria)

- Solicitud de Nº de registro autonómico:
  - El titular del establecimiento es responsable de comunicar su ubicación y los productos que pretende comercializar y en su caso elaborar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Formación en Sistemas de Autocontrol basados en la metodología APPCC. T
  - Todo empresario que ejerza una actividad alimentaría debe disponer en el establecimiento de al menos una persona formada en la la aplicación de Sistemas de Autocontrol basados en la metodología APPCC.
- Todas las personas que ejerzan la actividad alimentaria en el establecimiento deberán disponer del Certificado en Higiene de los productos alimenticios.
- Hojas y Cartel de reclamaciones:
  - El establecimiento deberá disponer en el centro del Cartel y las Hojas de reclamaciones oficiales que posibiliten a los consumidores ejercer su derecho de reclamación..
- Cartel informativo del precio de venta de las Bolsas de plástico que se facilitan en el establecimiento.

#### Otros trámites

- Oficina Española de Patentes y Marcas:
  - o Registro de signos distintivos en el supuesto de que vaya a operar con una marca.
- Creación de imagen corporativa y desarrollo de materiales en punto de venta (carteles, displays, flyers).
- Puesta en marcha de página web o apertura de redes sociales, newsletter, etc.
- Cumplimiento de normativa en protección de datos (herramienta "facilita" para PYMES en su caso).